

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. seis de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE Nro. 11001400301620200068400
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: IPS REDESIMAT CLÍNICA DE FRACTURAS SAS
DEMANDADO: COMPAÑÍA MULDIAL DE SEGUROS S.A.

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente solicitud para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese poder conferido al profesional del derecho que interpone la demanda, donde se indique cada uno de los títulos traídos como base de la ejecución.
2. Apórtese copia del contrato suscrito entre la demandante y la demandada, acorde con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011.
3. Apórtense los soportes correspondientes a la prestación del servicio, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4747 de 2007.
4. Amplíense los hechos de la demanda, informando la fecha de exigibilidad de cada factura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ec4e27d6ce97d8f57a3ac3773ffe36e2157baa3989ecbbd916c9614ee13cb4d

Documento generado en 06/11/2020 10:50:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**